



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 28-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220 -2023-GM/MPMN

Moquegua,

03 AGO. 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, el PROVEIDO N° 4061-GPP-GM/MPMN, Informe N° 1609-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 877-2023/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, con relación a las atribuciones de alcaldía, establecidas en el artículo 20°, numeral 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde: "La de dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo", y el artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad. (...);

Que, según la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en el Capítulo IV, Sub Capítulo IV establece que: "son modificaciones presupuestales en el nivel programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios, siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto". Las Resoluciones que se emitan se elaboran de acuerdo al modelo N° 4/GL, copia de las citadas resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, conforme el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47° numeral 47.1 señala lo siguiente: "Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional y programático. Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos";

Que, conforme el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47° numeral 47.2 establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa (...);

Que, con Informe N° 133-2023-GPP-GM/MPMN de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a la Gerencia Municipal, sobre formalización de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

modificaciones presupuestales Tipo 003 Créditos y Anulaciones correspondiente al mes de abril 2023, conforme las notas de modificación presupuestal en el nivel institucional programático;

Que, con Informe N° 1609-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Formalización de Modificaciones Presupuestales – Mes Julio 2023 (Tipo 003 Créditos y Anulaciones) de conformidad con lo estipulado Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, conforme las notas de modificación presupuestal en el nivel institucional programático en anexo al presente informe;

Que, con Informe Legal N° 877-2023-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es **PROCEDENTE** que mediante Resolución de Gerencia Municipal formalizar las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de julio 2023 (Tipo 003 Créditos y Anulaciones) conforme el anexo de notas de Modificación Presupuestal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN de fecha 09 de febrero de 2023, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: **DESCONCENTRAR Y DELEGAR**, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: numeral 1) Aprobar las modificaciones presupuestales en el nivel programático e institucional (...);

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN por parte del despacho de alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **FORMALIZAR**, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático Tipo 003 Créditos y Anulaciones correspondientes al mes de julio de 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme el anexo denominado "NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL POR RUBRO, TIPO Y MES" el cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo 003 "Créditos y Anulaciones"; emitidas durante el mes de julio del año 2023.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL



GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INFORME LEGAL N° 877 -2023/GAJ/GM/MPMN

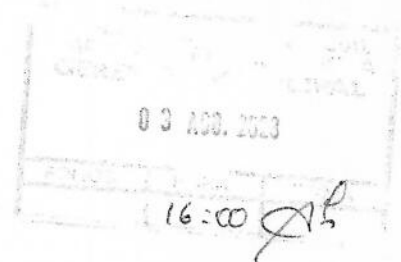
A : CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL - MPMN

DE : ABG. FREDDY ROOSEVELT CUELLAR DEL CARPIO
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA - MPMN

ASUNTO : Opinión Legal

REFERENCIA : 1) PROVEIDO N° 4061-GPP/GM/MPMN
2) Informe N° 1609-2023-SPH/GPP/GM/MPMN

FECHA : Moquegua, 03 de agosto de 2023



Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia sobre Opinión Legal sobre formalización de modificación presupuestal Tipo 003 Créditos y Anulaciones correspondiente al mes de Julio 2023, tengo a bien informarle, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, con Informe N° 1609-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la formalización de modificaciones presupuestales Tipo 003 Créditos y Anulaciones correspondiente al mes de julio 2023, conforme las notas de modificación presupuestal en el nivel institucional programático.
- 1.2 Que, con PROVEIDO N° 4067-GPP/GM/MPMN de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente sobre Formalización de Modificaciones Presupuestales - Mes Julio 2023 (Tipo 003 Créditos y Anulaciones) de conformidad con lo estipulado Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, conforme las notas de modificación presupuestal en el nivel institucional programático en anexo al presente informe, para que emita opinión legal.

II. ANÁLISIS LEGAL:

- 2.1 Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 2.2 En relación a las atribuciones de alcaldía, establecidas en el artículo 20°, numeral 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde: "La de dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo", y el artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad. (...)".
- 2.3 Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- 2.4 Que, según la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en el Capítulo IV, Sub Capítulo IV establece que: "son modificaciones presupuestales en el nivel programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario, siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía a nivel de pliego, Categoría Presupuestal,



9



GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Producto y/o Proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto". Las Resoluciones que se emitan se elaboran de acuerdo al modelo N° 4/GL, copia de las citadas resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial".

- 2.5 Que, conforme el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47° numeral 47.1 señala lo siguiente: "Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional y programático. Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos".
- 2.6 Que, conforme el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47° numeral 47.2 establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa (...)".
- 2.7 Que, con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN de fecha 09 de febrero de 2023, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: numeral 1) Aprobar las modificaciones presupuestales en el nivel programático e institucional (...)".

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Que, por estos fundamentos expuestos en los considerandos y al análisis legal realizado esta Gerencia es de la **OPINIÓN:**

Que, es **PROCEDENTE**, que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se formalice las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de julio de 2023 conforme el anexo Notas de Modificación Presupuestal en el nivel institucional programático, conforme lo solicitado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

[Firma manuscrita]

ABG. FREDDY R. CUÉLLAR DEL CARPIO
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

Adjunta Exp. Adm.
FRDC/GAJ
eechv/E.L.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	
PROVEIDO N°:.....	GM-A/MPMN
PASE A:	
PARA:	
1.- CONOCIMIENTO	4.- PREPARAR RESPUESTA
2.- ATENCIÓN	5.- ACCIONES NECESARIAS
3.- INFORMAR	6.- ARCHIVO
NOTA:.....	

90